

ASOCIACIÓN NACIONAL DE LAS ARTES
CORO NACIONAL DE COLOMBIA
«ARTES PARA LA PAZ»

CONVOCATORIA 003 DE 2026 – (1) UN COREUTA MEZZOSOPRANO/CONTRALTO, (2) DOS COREUTAS TENOR Y (1) UN COREUTA BAJO/BARÍTONO DEL CORO NACIONAL DE COLOMBIA

La Asociación Nacional de las Artes (ANA), en el marco del proyecto del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, “Artes para la paz”, abre la convocatoria para (1) un coreuta mezzosoprano/contralto, (2) dos coreutas tenor y (1) coreuta bajo/barítono del Coro Nacional de Colombia, cuyas actividades se realizarán entre el segundo semestre de 2026, e invita a todas las personas interesadas a participar en el proceso de selección.

I. Cronograma de la convocatoria:

Fecha de Publicación y apertura	28/05/2026
Fecha de cierre	12/06/2026 hasta las 6:00 p.m. hora de Colombia
Revisión de documentos	15/06/2026
Revisión de video	15/06/2026
Publicación de candidatos preseleccionados para audición en vivo	19/06/2026
Audición en vivo para preseleccionados	26/06/2026
Publicación de resultados	30/06/2026
Entrega de documentos para contratación	07/07/2026

El plazo de postulación para los aspirantes inicia el jueves 28 de mayo y finaliza el viernes 12 de junio de 2026 hasta las 6:00 p.m. hora de Colombia.

Nota: La Asociación Nacional de las Artes podrá modificar el cronograma, y hacer ajustes a los términos de referencia, mediante adenda publicada en la página web institucional. Las fechas posteriores a la publicación de resultados serán estimativas y no requerirán de adenda para su cambio

II. PRINCIPIOS

Este proceso se regirá por los principios de selección objetiva, excelencia, responsabilidad, planeación, transparencia y eficacia. Todos/as los/as candidatos/as que se presentan a los procesos de selección de coreutas del Coro Nacional de Colombia, serán tratados/as en igualdad de condiciones. En correspondencia con el objeto y naturaleza de la ANA, el proceso de vinculación será de forma temporal y específica para el desarrollo de la temporada artística 2026 del Coro Nacional de Colombia.

III. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones relacionadas con las diferentes etapas de este proceso serán publicadas en la página web del Coro Nacional de Colombia ([Coro Nacional de Colombia – Música Coral de Excelencia](#)) y enviadas a los correos electrónicos de los aspirantes, según la información que se reporte en el formulario de inscripción. Cualquier corrección respecto de la dirección de correo electrónico inicialmente reportada en el formulario, deberá ser informada oportunamente.

Para cualquier duda o consulta sobre el proceso, puede escribir al correo electrónico: convocatoriascoronacional@sinfonica.com.co

Recomendamos añadir esta dirección de correo a sus contactos y revisar el buzón de correo no deseado (spam) para asegurarse de recibir toda la información.

El aspirante asume la responsabilidad de revisar tanto la página web como su correo electrónico (incluyendo la carpeta de spam o correo no deseado), pues estas serán las únicas vías oficiales de comunicación.

IV. VOZ REQUERIDA

- Un (1) cantante-coreuta Mezzosoprano/Contralto
- Dos (2) cantante-coreuta Tenor
- Un (1) cantante-coreuta Bajo/Barítono

V. PERFIL DE LOS/LAS ASPIRANTES – REQUISITOS

- Ser mayor de 18 años
- Músico con título de pregrado como maestro en música, cantante, maestro en artes musicales, licenciado en música, licenciado en ciencias de la educación o pedagogo musical con estudios y/o experiencia certificada en canto.
- Personas no tituladas que certifiquen experiencia en Coros profesionales o su equivalente.
- Solvencia en lectura a primera vista.

- Conocimiento básico de dicción en italiano, francés, latín, alemán e inglés.
- Disponibilidad para ensayos y presentaciones programadas.

VI. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

El proceso de selección estará dividido en seis etapas:

1. Inscripción y recibo de documentos.
2. Revisión de videos y de documentos.
3. Audición en vivo.
4. Publicación de resultados.
5. Entrega de documentos para contratación.
6. Contratación

1. INSCRIPCIÓN Y RECIBO DE DOCUMENTOS Y VIDEO

El proceso de inscripción, así como el recibo de documentos y video, se llevará a cabo el **jueves 28 de mayo y finaliza el viernes 12 de junio** de 2026, hasta las 6:00 p.m. (hora local de Colombia). Durante este periodo, los aspirantes deberán diligenciar el formulario de inscripción y adjuntar la totalidad de los documentos requeridos, junto con el video solicitado, dentro de los plazos establecidos. No se recibirán postulaciones, documentos o videos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre definidas en la presente convocatoria.

A. Los interesados deberán diligenciar el formulario de inscripción en el siguiente enlace: <https://forms.gle/ZcVkdBT2ixjLfw8y7> y en el mismo formulario deberán adjuntar también los siguientes documentos:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía o documento de identificación vigente.
- Hoja de vida en el formato dispuesto (descarga aquí: [Formato CV - CNC \(Lea las instrucciones para su diligenciamiento\).pdf](#))
- Certificados de formación académica: copia del diploma y acta de grado, o certificación de estudios cursados.
- Certificaciones expedidas por las instituciones o Coros profesionales en los que haya participado el aspirante. Estas certificaciones deben incluir las fechas de inicio y finalización de la participación y estar emitidas a nombre del aspirante.
- El enlace del video con una aria de libre elección y alojado en YouTube (en modo oculto).

Nota I: Todos los documentos deberán ser cargados y entregados en formato PDF, de manera completa, legible y verificable

Nota II: Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social de quien expide la certificación.
- Tiempo de la participación del coreuta con fechas de ingreso (día-mes-año) y de retiro (día-mes-año).
- Firma de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cuenten con la información mínima necesaria para verificar la experiencia no serán tenidas en cuenta.

b. Especificaciones del video

- El video debe ser grabado con acompañamiento del piano o pista.
- La duración máxima del video debe ser de 3 minutos.
- El video debe ser grabado en un espacio bien iluminado. Asegúrese de contar con más luz de frente a usted que por la parte de atrás.
- El aria para interpretar es de libre elección.
- El video debe tener por título el nombre del aspirante y en la descripción toda la información de la obra a interpretar, lugar y fecha de la grabación.
- El video no puede tener una fecha de grabación mayor a 6 meses.

2. REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y DEL VIDEO:

2.1 Revisión de documentos

Los datos contenidos en el formulario, la hoja de vida y demás documentos aportados por los y las participantes serán verificados por el equipo administrativo del Coro Nacional de Colombia y/o la Asociación Nacional de las Artes con el fin de establecer que se cumplan los requisitos de formación, experiencia, idoneidad y demás requisitos de esta convocatoria.

En esta etapa se revisará, entre otros aspectos:

- La presentación completa de los documentos requeridos.
- La legibilidad y correspondencia de los documentos aportados.
- El cumplimiento de los requisitos mínimos de formación y/o experiencia previstos en la convocatoria.
- La correspondencia entre la información registrada en el formulario de inscripción y los soportes allegados.

Nota III: La ANA podrá solicitar las aclaraciones o complementaciones que considere necesarias respecto de la documentación aportada por los aspirantes. Las respuestas a dichas solicitudes deberán presentarse dentro del término que indique la entidad. La falta de respuesta dentro del término señalado por la ANA podrá dar lugar a que el documento o soporte correspondiente no sea tenido en cuenta.

Podrán ser rechazadas las postulaciones que:

- No adjunten la totalidad de los documentos requeridos.
- Presenten documentación ilegible, inconsistente o que no permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.
- Sean presentadas por fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Nota IV: La presentación de documentos falsos, alterados, inexactos o que induzcan a error a la ANA podrá generar la exclusión inmediata del participante, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas a que haya lugar.

La revisión documental no implica selección definitiva, contratación, vinculación, derecho adquirido ni expectativa cierta de contratación. Esta etapa constituye únicamente una verificación preliminar del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para continuar en el proceso de selección.

2.2 Revisión de video

En una primera etapa, el equipo artístico del Coro Nacional de Colombia verificará los videos remitidos por los aspirantes, con el fin de establecer que cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria. Se podrá descalificar a los participantes cuyos videos no cumplan con las condiciones aquí establecidas o que presenten alteraciones, ediciones o manipulaciones en su contenido.

Una vez surtida la verificación anterior, el equipo artístico del Coro Nacional de Colombia evaluará los videos admitidos con base en los siguientes criterios: afinación, dicción, calidad vocal, precisión rítmica e interpretación.

Con fundamento en la revisión documental y en la evaluación artística del video, se seleccionarán los candidatos que serán convocados a la etapa de audición en vivo. Los resultados correspondientes se comunicarán el viernes **19 de junio** de 2026, en la forma establecida en esta convocatoria.

3. AUDICIÓN EN VIVO:

Las audiciones en vivo se llevarán a cabo el viernes **26 de junio** de 2026, en la ciudad de Bogotá D.C.

La fecha, lugar y hora exactos de presentación serán informados oportunamente, mediante correo electrónico, a los aspirantes preseleccionados para esta etapa.

La Asociación Nacional de las Artes no asumirá costos de transporte, alojamiento, alimentación ni cualquier otro gasto asociado a la participación en la audición, los cuales deberán ser sufragados directamente por cada aspirante.

Para el desarrollo de la audición, la ANA pondrá a disposición de los aspirantes un pianista acompañante del Coro Nacional de Colombia, sin opción de ensayo previo. No obstante, quienes así lo deseen podrán presentarse con un pianista acompañante de su elección. Se precisa que la evaluación no estará sujeta al desempeño del pianista acompañante.

La ANA designará un jurado evaluador, el cual tendrá en cuenta criterios de afinación, calidad vocal, dicción, precisión rítmica, lectura a primera vista, expresión, interpretación y musicalidad, entre otros aspectos técnicos y artísticos.

Reglas generales de la audición en vivo

- Los aspirantes deberán presentarse puntualmente en el lugar, fecha y hora señalados para la audición.
- Cada participante deberá identificarse con su documento de identidad y realizar el registro correspondiente.
- Una vez efectuado el registro de los aspirantes, se realizará un sorteo para determinar el orden de participación. El orden definido deberá respetarse estrictamente y no se permitirán modificaciones.
- En caso de que un aspirante no pueda asistir por razones de fuerza mayor o situación médica debidamente informada, se entenderá que desiste voluntariamente de continuar en el proceso.
- El jurado tendrá acceso a la documentación presentada por los aspirantes dentro de la convocatoria.
- El jurado podrá solicitar la interpretación parcial o total de las obras previstas para la audición y estará facultado para interrumpir la presentación cuando lo considere pertinente. Así mismo, podrá solicitar la repetición de fragmentos específicos.

Estructura de la audición en vivo

La audición en vivo constará de tres (3) pruebas:

- Primera prueba – Repertorio libre

Los aspirantes deberán interpretar dos (2) arias seleccionadas libremente de la colección “*Arie antiche*” – *Arias antiguas*, de A. Parisotti.

Los títulos de las obras seleccionadas deberán ser informados en el formulario de inscripción.

- Segunda prueba – Repertorio obligatorio

Todos los aspirantes deberán interpretar las siguientes obras:

- Bach, *Pasión según San Mateo*, n.º 1: “Kommt, ihr Töchter” (Coro I).
- Mozart, *Réquiem*, n.º 2: “Kyrie eleison”.
- Mahler, *Sinfonía n.º 2, “Resurrección”* (desde la cifra 46 hasta el final, Divisie: Alto II, Tenor I y Bajo II).
- Dos bambucos de Jorge Añez, en arreglo coral de Jorge Alejandro Salazar.

Nota V: Para consultar y descargar las partituras correspondientes a los extractos corales que hacen parte del repertorio requerido para la audición en vivo, ingrese al siguiente enlace: [Partituras](#)

En caso de que el jurado lo considere necesario, podrá solicitar adicionalmente una vocalización dirigida por la asesora vocal.

- Tercera prueba – Competencia en lectura a primera vista

Los aspirantes deberán realizar un ejercicio de lectura a primera vista.

- Evaluación y selección

La ANA y el Coro Nacional de Colombia evaluarán a los aspirantes con base en los criterios establecidos en la presente convocatoria y de conformidad con el sistema de evaluación definido para esta etapa, el cual será informado previamente a los participantes seleccionados para la audición en vivo.

Como parte del proceso de evaluación de las audiciones, se conformará un banco de hojas de vida en el que se incluirán los participantes que cumplan satisfactoriamente con los criterios artísticos, técnicos y de idoneidad definidos por el jurado evaluador. La conformación del banco de hojas de vida tiene como finalidad contar con perfiles idóneos que permitan atender las necesidades artísticas del Coro Nacional de Colombia. La inclusión de una persona en el banco de hojas de vida no genera obligación alguna para la ANA de contratarla, ni constituye garantía de vinculación, derecho adquirido, expectativa cierta de contratación, relación laboral, vinculación de planta o reconocimiento de subordinación.

4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La publicación de resultados se realizará el **martes 30 de junio** de 2026 en la página web del Coro Nacional de Colombia ([Coro Nacional de Colombia – Música Coral de Excelencia](#)) y serán remitidos a los correos reportados en el formulario de inscripción.

Declaratoria de Desierto:

El jurado evaluador podrá declarar desierto alguno de los cargos objeto de la presente convocatoria cuando considere que ninguno de los aspirantes reúne las condiciones técnicas, artísticas o interpretativas requeridas para el Coro Nacional de Colombia.

En caso de declararse desierto alguno de los cargos convocados, la Asociación Nacional de las Artes podrá ampliar, exclusivamente para dicho perfil, el plazo para la presentación de postulaciones y la realización de nuevas audiciones.

Los aspirantes que se postulen dentro del plazo adicional deberán cumplir integralmente los requisitos establecidos en la convocatoria inicial.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que resulten necesarios en los términos y plazos del proceso, con el fin de atender las necesidades artísticas e institucionales del Coro Nacional de Colombia. Dichos ajustes serán definidos mediante adenda debidamente publicada en la página web institucional. [Coro Nacional de Colombia – Música Coral de Excelencia](#)

Nota VI: Las decisiones del jurado serán autónomas, inapelables e irrevocables.

Nota VII: La Asociación Nacional de las Artes (ANA), en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, realizará el tratamiento de la información suministrada por los aspirantes conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes. La información será utilizada exclusivamente para las finalidades relacionadas con el desarrollo del proceso de selección y las actividades institucionales asociadas a la presente convocatoria. La Política de Tratamiento de Datos Personales de la ANA podrá consultarse en el siguiente enlace: [AVISO-DE-PRIVACIDAD—MANUAL-INTERNO-DE-POLITICAS-Y-PROCEDIMIENTOS-PARA-EL-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES-ASOCIACION-NACIONAL-DE-MUSICA-SINFONICA.pdf](#)

Nota VIII: La ANA aplicará durante todas las etapas del proceso, la Política de Conflicto de Interés prevista para los procesos de ingreso al Coro.

Nota IX: La Asociación Nacional de las Artes se reserva la facultad de hacer uso de la lista de elegibles conformada como resultado del proceso de selección y evaluación adelantado, con el fin de suplir vacantes que se generen por desistimiento, incumplimiento de requisitos, terminación anticipada del proceso de vinculación o

por necesidades institucionales que requieran la provisión de nuevas vacantes, atendiendo en todo caso al orden del puntaje establecido.

5. CONTRATACIÓN

El aspirante seleccionado, de conformidad con el proceso establecido en la presente convocatoria, deberá presentar a más tardar el martes **7 de julio** de 2026 los siguientes documentos requeridos para continuar con el trámite correspondiente:

5.1 Documentación para la gestión contractual

5.1.1. Cédula de Ciudadanía o documento de identificación válido según las leyes colombianas.

5.1.2. Registro Único Tributario

5.1.3. Certificado bancario actualizado no mayor a treinta días de expedición.

5.1.4. Certificaciones académicas o certificaciones de experiencia

5.1.5. Certificación de afiliación a seguridad social en salud

5.1.6. Certificado de afiliación a seguridad social en pensión

5.1.7. Examen médico pre-ocupacional vigente.

5.2 Documentación para la verificación de antecedentes

5.2.1. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría

5.2.2. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

5.2.3. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.

5.2.4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.

5.2.5. Formato de declaratoria de conflicto de intereses.

5.2.6. Consulta antecedente inhabilidades delitos sexuales

5.2.7. Certificado REDAM.

6. CONDICIONES GENERALES DE VINCULACIÓN:

Los términos generales de vinculación de los coreutas seleccionados serán los siguientes:

Objeto: El CONTRATISTA se obligará con el CONTRATANTE a prestar sus servicios artísticos como COREUTA del Coro Nacional de Colombia, participando en las actividades musicales y artísticas que se desarrollen en el marco de los programas y proyectos institucionales del CONTRATANTE, así como en aquellas actividades de carácter pedagógico, académico, formativo o de divulgación que guarden relación con el proyecto artístico y los lineamientos institucionales del Coro Nacional de Colombia.

El coreuta llevará a cabo las demás actividades que correspondan de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y los alcances previstos en la respectiva minuta contractual.

Forma de vinculación: La vinculación se realizará mediante contratos de prestación de servicios regidos por el derecho privado.

Los contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y serán ejecutados con autonomía técnica y artística.

Los coreutas deberán asumir el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y ARL, de conformidad con la normativa vigente.

Duración: El contrato estará vigente desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la finalización de la temporada artística 2026 del Coro Nacional de Colombia, prevista inicialmente para noviembre de 2026, y/o hasta el agotamiento de los recursos asignados al contrato.

Valor: El valor mensual de referencia para los contratos de prestación de servicios artísticos de los coreutas será de hasta CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$4.410.000).

Domicilio: La sede principal y sitio de ensayos y conciertos del Coro Nacional de Colombia será Bogotá, no obstante, lo anterior, si para realizar la programación artística prevista se requiere el desplazamiento a una ciudad diferente, la ANA asumirá el pago de los costos asociados a dicho desplazamiento.

Derechos patrimoniales conexos: EL COREUTA, en su calidad de titular de los derechos conexos derivados de su interpretación y/o ejecución artística en el marco del objeto de este contrato, cede de manera exclusiva, total y definitiva a favor de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE LAS ARTES (ANA) los derechos patrimoniales conexos sobre dichas interpretaciones.

Esta cesión faculta a la ANA para realizar o autorizar: (i) La fijación de la interpretación en cualquier soporte analógico o digital; (ii) La reproducción por cualquier medio; (iii) La comunicación pública y la puesta a disposición del público a través de internet, plataformas de streaming, redes sociales y cualquier otra tecnología existente o por existir; y (iv) El uso de la interpretación para fines de archivo y promoción.

La presente cesión se otorga para el territorio mundial y por el término máximo de protección legal establecido en la legislación colombiana (Ley 23 de 1982 y concordantes) y los tratados internacionales de los que Colombia forma parte.

Autorización de uso de imagen: En el marco de la ejecución contractual, EL COREUTA autorizará a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE LAS ARTES (ANA), en los términos establecidos en el respectivo contrato, el uso de su imagen, nombre, voz y demás elementos asociados a su identidad personal, para la realización, fijación, reproducción, comunicación pública, difusión y divulgación de contenidos fotográficos, sonoros, audiovisuales o digitales relacionados con las actividades artísticas, culturales, pedagógicas, institucionales y de promoción del Coro Nacional de Colombia.

Dicha autorización comprenderá la utilización de estos contenidos a través de medios impresos, audiovisuales, digitales, redes sociales, plataformas de streaming, transmisiones en vivo y demás medios de comunicación actualmente existentes o que lleguen a existir, en los términos y condiciones que se establezcan en el respectivo contrato.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (28) días del mes de mayo de 2026.